

ria seproxeda ala Correpondiente Escrivana obligacion
tion de laque se tome la razon en el oficio de la
botecan

de la Deya.

El Señor D. Juan Laxua Alcazar Xeridor. Dijo
como en la mañana de este dia haviendo tenido la Am
brada de Atum velas Pequenas de Cope, y entrado en
la Deya, como es Costumbre para su reparo, y
hallandose el que dice de Fiel Executor, y con el
motivo del Impedimento del Señor D. Juan Pe
dro Ustina quien le tocó la suerte de reparar lo,
dio principio a ello bajo de las Reglas que en la Ciudad
pues en la Fabla para su reparo, y haviendolo hecho
al Taxado D. Juan Lopez Buenmenquo, quiso este
disputar su Parada con los señores Capitulares
Deyadores, con alboroto, y descompostura, ofendiendo
la autoridad del que expone, y señalando con
Pluma las Camaradas acoradas, y no siendo
Justo se permitian estos exeros en Vulneracion
de las Reglas de esta Ciudad. Lo ponía en su
Inmelosencia, quien enmendada su lo
presente al Señor Condesino, lo irregular
de sus procedimientos, y para avi
tar en lo suscritos los acaesimientos
que pudiesen resultar se subiera
su Señoria Condesine como un bre
va por Com Beniente, sin que ninguno
aluxare los Atueros de esta Ciudad, imponien

